

Tuxtla Gutierrez, Chiapas, a 12 de febrero de 2025.

**C.C. MIEMBROS AFILIADOS AL
CENTRO PATRONAL DE CHIAPAS
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 de los estatutos y en preparación al proceso para la elección de Presidente del Centro Patronal de Chiapas para el periodo 2025-2027, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El plazo para registrar candidatos a la Presidencia del Centro Patronal de Chiapas, estará comprendido del **16 de febrero al 28 de febrero de 2025**.
2. El Comité Electoral tendrá a su cargo y sancionará integralmente el proceso de postulación y registro de pre-candidatos a la Presidencia del Centro Patronal de Chiapas ajustándose a los siguientes lineamientos y requisitos de elegibilidad que se precisan a continuación:
 - a) El pre-candidato deberá ser postulado en forma escrita por un socio y/o auto postularse.
 - b) Cada socio podrá postular a un solo pre-candidato.
 - c) La postulación deberá de contener la aceptación escrita del pre-candidato.
 - d) Las postulaciones deberán de integrarse con los documentos que se señalan a continuación:
 - i. Carta de postulación firmada por el Representante u Apoderado Legal del Socio Directo que formule la misma y tratándose de auto postulación debidamente firmada por el pre-candidato a postularse. (formatos anexos)
 - ii. Copia de identificación oficial vigente del pre-candidato (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
 - iii. Carta de aceptación del pre-candidato (formato anexo).
 - iv. Carta de No Conflicto de Interés por parte del pre-candidato (formato anexo).
 - v. Carta de no ocupación de cargo en los órganos de dirección de partidos políticos por parte del pre-candidato (formato anexo).

La documentación señalada en el presente inciso deberá de ser remitida en el plazo señalado en el numeral 1 de este documento, **vía digital** a la dirección electrónica: **contacto@coparmexchiapas.mx**

- e) El Comité Electoral realizará las indagaciones, verificaciones y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la idoneidad de las personas postuladas para ser electas como candidatos, que cumplan con la naturaleza de las funciones y requisitos de elegibilidad que correspondan a un Presidente.
- f) Una vez concluido el plazo de Registro de Pre-candidatos, el Comité Electoral emitirá dentro de los 3 (tres) días posteriores la Declaratoria de Registro de

